

Tema 19. Cruzamiento intraespecífico. Tipos de cruzamiento Elección de genitores. La F-1. Generaciones segregantes. Cruzamientos múltiples

Tema 20. Plantas alógamas. Poblaciones alógamas. Selección. Respuesta a la selección.

Tema 21. Métodos de mejora en plantas alógamas. Selección masal. Selección recurrente. Punto de partida en la selección de plantas alógamas.

Tema 22. Cruzamientos interespecíficos e intergenéricos. justificación de los mismos. Dificultades en su realización.

Tema 23. Métodos utilizados en los cruzamientos interespecíficos e intergenéricos.

Tema 24. Explotación de la heterosis: Heterosis y consanguinidad. Aptitud combinatoria. Variedades sintéticas. Policruzamiento.

Tema 25. Híbridos convencionales: Semilla híbrida. Obtención y evaluación de líneas puras. Híbridos entre líneas. Mejora de líneas.

Tema 26. Androesterilidad. Mecanismo de la androesterilidad. Utilización de los distintos tipos de androesterilidad en la obtención de semilla. Restauración de la fertilidad.

Tema 27. Poliploidía: Fundamento y tipos. Inducción de poliploides. Obtención de variedades poliploides.

Tema 28. Mejora de resistencias. Planteamiento general en la mejora de las resistencias a condiciones adversas, a enfermedades y a plagas. Evolución de la resistencia.

Tema 29. Mejora de conservación: Degeneración varietal (causas ambientales y causas genéticas). Cultivos para la obtención de semilla de base y certificada.

Tema 30. Producción de semilla: Técnicas de cultivo. Maquinaria de siembra y recolección para la semilla base y certificada. Instalaciones y equipos de selección. Ensacado, etiquetado, precintado y almacenado de semilla comercial. Zonas de producción. Distribución geográfica para el control de la producción nacional de semillas y plantas de vivero.

Tema 31. Comercialización de semillas y plantas de vivero: Principios y objetivos de la comercialización. Canales normales. Gardens centers. Organización y gestión de la comercialización.

Tema 32. Viveros: Definición y clasificación. Planificación general del vivero, emplazamiento. Instalaciones necesarias. Aplicación a los principales grupos de plantas.

Tema 33. Aspectos generales de la propagación asexual: Su importancia. Razones para su empleo. El clon. Variación genética en plantas propagadas asexualmente. Efectos de los virus en los clones.

Tema 34. Propagación por estacas. El desarrollo anatómico de las raíces en las estacas. Bases fisiológicas de la iniciación de las raíces de las estacas. Factores que afectan la regeneración de plantas a partir de estacas. Principales tipos de estacas.

Tema 35. El injerto. Razones para injertar. El injerto natural. Formación de la unión del injerto. Factores que influyen en la cicatrización. Relaciones entre patrón e injerto. Principales tipos de injertos.

Tema 36. El acodo. Factores que afectan a la propagación de plantas por acodo. Características, usos y procedimientos para el acodo.

Tema 37. Propagación por medio de tallo y raíces especializados. Bulbos Tubérculos. Rizomas.

Tema 38. Métodos especiales de propagación. Métodos asépticos de micropropagación. Técnicas empleadas. Métodos específicos para cultivar diversos tejidos y órganos: Embriones y meristemas.

Tema 39. Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas de vivero, de frutales. Métodos de protección.

Tema 40. Principales plagas y enfermedades que atacan a las especies de: cereales oleaginosas, patata, hortalizas y forrajeras, cultivadas para la obtención de semilla.

Tema 41. Virus. Naturaleza. Transmisión de virus. Principales virosis de la patata, remolacha y cítricos.

Tema 42. Métodos de obtención de material vegetal libre de virus: Métodos curativos o regenerativos. Microinjerto. Termoterapia. Quimioterapia.

Tema 43. Nematodos. Ciclos de vida. Sintomatología. Clasificación. Control de nematodos.

Tema 44. Causas de alteración no parasitaria en las plantas cultivadas. Debidas al clima (temperatura y humedad). Debidas al suelo.

Tema 45. Epidemiología en las plantas cultivadas. Dispersión del inoculo a través de: Patógenos del suelo, el aire, animales y semillas. Cuantificación de la epidemiología. Modelos de simulación de semillas y plantas de vivero.

Tema 46. El control en la patología. Control integral.

Tema 47. Métodos de control en la patología de semillas y plantas de vivero. Registancia genética. Control químico. Controles legales. Prácticas culturales. Manejo de microorganismos.

Tema 48. Tratamientos y medios de lucha en la patología de semillas y plantas de vivero: Tratamientos preventivos.

Tema 49. Productos fitosanitarios: Clases. Presentación, composición. Toxicidades. Grado de eficacia de un producto fitosanitario. Expresión de la fórmula de ABBOTT.

Tema 50. Economía de la producción de semillas. Factores que inciden en los costos de producción: Intrínsecos, debido al propio proceso productivo y extrínsecos. Diferencias fundamentales en los costos de los cultivos de una misma especie, según se trate de producir o no semilla.

17995

RESOLUCION de 7 de junio de 1983, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión.

Vacante una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión en la plantilla del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 1983 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d y 8.º 4 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir la citada vacante de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión en este Instituto.

1.2 *Características de las plazas.*

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y demás disposiciones concordantes.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y que constará de las dos pruebas siguientes y en el orden que se indican, ambas eliminatorias.

a) Prueba práctica: El opositor deberá realizar dos ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal, uno del grupo II y otro del grupo III, en un tiempo máximo de dos horas por ejercicio, y referentes a las materias contenidas en los citados grupos, del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, conjunta o separadamente en un plazo máximo de cinco horas, tres temas, uno de cada uno de los grupos I, II y III que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria, los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los ejercicios de la prueba teórica serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española y tener cumplidos los dieciocho años de edad

b) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Escuela Técnica Superior, o en condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo oficial de solicitudes, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979), para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos. La solicitud original deberá presentarse debidamente reintegrada.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza a prestar juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**3.2 Órgano a quién se dirige.**—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**3.3 Plazo de presentación.**—El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4 Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle José Abascal, 56, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5 Derechos de examen.**—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

**3.6 Forma de efectuar el importe.**—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número del mismo y la fecha de ingreso.

**3.7 Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

**4.1 Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que deberán figurar junto al nombre y apellidos de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

**4.2 Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3 Reclamación contra la lista provisional.**—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4 Lista definitiva.**—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de este Instituto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad; salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

**4.5 Recurso contra la lista definitiva.**—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

**5.1 Tribunal calificador.**—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**5.2 Composición del Tribunal.**—El Tribunal calificador estará compuesto por: Un Presidente, que será un funcionario del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, con categoría, al menos, de Jefe de Sección. Tres Vocales y un Secretario, uno de los Vocales lo será en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento; otro Vocal será designado por el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública en representación de la misma Dirección; el tercer Vocal y el Secretario serán del Instituto, pertenecientes a la Escala de Ingeniero Superior o Técnico de Gestión.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

**5.3 Abstenciones.**—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4 Recusación.**—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.5 Actuación y constitución del Tribunal.**—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

**6.1 Programa.**—El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica juntamente con esta convocatoria.

**6.2 Identificación de los opositores.**—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para su identificación.

**6.3 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.**—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación de al menos quince días.

**6.4 Anuncios sucesivos.**—El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el

tablón de anuncios de los locales donde se celebren las pruebas selectivas y en el del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (José Abascal, 56, Madrid) con veinticuatro horas al menos de antelación.

**6.5 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.** Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

**7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.**—Cada prueba de la oposición será calificada separadamente y con carácter eliminatorio con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

**7.2 Calificación definitiva.**—La calificación definitiva será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada prueba.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

**8.1 Lista de aprobados.**—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar en esta relación el número de aprobados al de plazas convocadas.

Una vez publicada esta lista la Dirección del Instituto comunicará destinos y localidades disponibles a los aspirantes aprobados, quienes elegirán dichos destinos por orden de puntuación.

**8.2 Propuesta de aprobados.**—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

**8.3 Propuesta complementaria de aprobados.**—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**9.1 Documentos.**—Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes.

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**9.2 Plazo.**—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

**9.3 Excepciones.**—Los que tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

**9.4 Falta de presentación de documentos.**—Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

**10.1 Nombramiento de funcionario de carrera.**—Por el Director del Instituto se extenderá el nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

**11.1 Plazo.**—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su

cargo y reunir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Director del Instituto, Fernando Miranda de Larra y Onis.

## ANEJO UNICO

### PROGRAMA

#### Grupo I

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas. Crisis y tendencias actuales.

Tema 2. La Constitución. Concepto y estructura. Clases. La revisión constitucional. Problemática actual.

Tema 3. La Constitución. La defensa jurídica de la Constitución. Sistemas de relación de poderes. Funciones jurídicas y políticas del Estado.

Tema 4. El Estado español. Forma según la Constitución. Principios en que se funda. Forma política del Estado.

Tema 5. La Constitución española de 1978. Antecedentes y estructura. Naturaleza y carácter. Principios constitucionales básicos. La reforma constitucional.

Tema 6. La Constitución española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Clasificación. Principio de igualdad. Principios del orden económico y social. La garantía de los derechos. Régimen de suspensión.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición, funciones. El Gobierno. Composición, funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 8. La Administración Pública. Personalidad jurídica. Pluralidad y unidad. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Relaciones entre ambas. Clasificación general de los entes públicos. Las Corporaciones Públicas. La Administración Institucional. Derecho Público y Privado en las formas de personificación y en el régimen de las demás entidades públicas. Capacidad jurídica de los entes públicos.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Su concepto y límites de aplicación. Su carácter y estructura de ordenamiento jurídico. Su aplicación. La Constitución como norma suprema. La Ley: Concepto y titularías del poder legislativo. La publicación de la Ley. Contenido. Clases. Los Decretos Leyes. Los Tratados internacionales. La inconstitucionalidad de las Leyes.

Tema 10. El Reglamento. Concepto. Distinción de los actos administrativos. Requisitos de validez, límites formales y sustanciales. Su inderogabilidad singular. Clasificación. Reglamentos ilegales, medios de reacción frente a los mismos. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento. Principios. La alteración de estas relaciones, delegación legislativa, delegación receptiva. Decretos legislativos. La remisión normativa y el Reglamento ejecutivo. La deslegalización.

Tema 11. La Autonomía y su incidencia en el ordenamiento jurídico. Los Estatutos de las Comunidades Autónomas. La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas. La legislación compartida: Leyes marco y leyes territoriales de detalle. Los límites de la potestad legislativa territorial. El control de la legislación territorial. Los Reglamentos de las Comunidades Autónomas. Las normas reglamentarias de los demás entes territoriales. Las normas reglamentarias de los entes no territoriales.

Tema 12. El principio de la legalidad. Ambito y construcción técnica. Concepto y clases de potestad. Formas de atribución de potestades. La autotutela. Concepto, clases, límites, abusos y consecuencias. Articulación entre autotutela administrativa y tutela final jurisdiccional. El sistema de conflictos.

Tema 13. Potestades regladas y discrecionales. Técnicas de reducción y control de la discrecionalidad. Dinámica del principio de legalidad. Las relaciones entre Administración y Justicia. El principio de separación.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases. Los actos políticos.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. Retroactividad. Cesación de la eficacia. El silencio administrativo. La revocación de los actos administrativos. Clases. Revocación por motivo de legalidad. Revisión de oficio. Recurso de lesividad. Especialidades del ámbito fiscal. Revocación por motivos de oportunidad. Reservas de revocación, la revocación-sanción y las revocaciones indirectas.

Tema 16. Validez e invalidez de los actos administrativos. Grados de invalidez. La nulidad absoluta, características, efectos, supuestos legales, crítica del sistema. La anulabilidad, ca-

cterísticas, efectos, vicios. Convalidación, conversión e incoordinación de invalidez. Irregularidades no invalidantes.

Tema 17. Los contratos de la Administración. Naturaleza y clases. El contrato administrativo. Delimitación con los contratos privados. El procedimiento de contratación. Formalización del contrato. Las garantías de la contratación.

Tema 18. Los contratos administrativos de obras, servicios y suministros. Tipos legales. Características. Prerrogativas de la Administración. Técnicas de garantía del equilibrio financiero. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento. La nulidad. La resolución. La cesión del contrato y el subcontrato.

Tema 19. La coacción administrativa. Manifestaciones. Los medios de ejecución forzosa. La coacción directa, supuestos y principios generales. Las coacciones ilegítimas, la vía de hecho, la protección ante la vía de hecho. La actividad técnica de la Administración.

Tema 20. El administrado. Capacidad jurídica. Situaciones jurídicas. Derechos subjetivos. Las libertades públicas y la Administración. La participación de los administrados en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado. Creación y ampliación de situaciones que afectan al administrado. Las limitaciones administrativas de derechos. Las prestaciones forzosas: La imposición de deberes y la teoría de las órdenes.

Tema 21. La delimitación y atribución de los derechos privados. La técnica autorizatoria. La técnica concesional. La planificación. Las sanciones administrativas, de autoprotección, de protección del orden general. Los principios del Derecho sancionatorio administrativo. Las medidas sancionatorias.

Tema 22. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Proceso histórico. Régimen legal. Presupuestos de responsabilidad. El concepto de lesión. El problema de la imputación. La relación de causalidad. La efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad del Estado juez.

Tema 23. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Regulación jurídica. Principios generales. Los interesados. Fases. Los procedimientos especiales.

Tema 24. Los recursos administrativos. Concepto y características. Clases. El procedimiento. Recursos ordinarios de alzada y reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 25. La jurisdicción contencioso-administrativa. Características generales del sistema. Extensión de la jurisdicción contencioso-administrativa. Límites positivos y negativos. La jurisdicción como presupuesto procesal. El procedimiento y sus clases. La sentencia, pronunciamientos, alcance y ejecución. Recursos contra la sentencia.

Tema 26. La organización administrativa. Normas de organización. Jerarquía de las normas de organización. La noción de oficio público y de órgano. Relación entre titular del órgano y la Administración. Clases de órganos. La competencia administrativa. Criterios de distribución. Los conflictos.

Tema 27. Los principios de organización administrativa. La centralización. La desconcentración. La descentralización, sus clases. La tutela, concepto y principales manifestaciones. Las relaciones interorgánicas: La jerarquía. Delegación, sustitución, avocación, suplicencia, coordinación, eficacia y control.

Tema 28. La organización administrativa española. La nueva organización territorial del Estado. Organos activos de la Administración Central. Organos consultivos. Organos de fiscalización. Organos Periféricos.

Tema 29. La organización administrativa española. Las Comunidades Autónomas, tipos y régimen jurídico. La provincia, naturaleza jurídica órganos de régimen común especial. La comarca. El Municipio; Organos, elecciones municipales, organización y competencias.

Tema 30. La Función Pública, estructura y competencias. Los funcionarios públicos. Categorías. Relaciones jurídicas con la Administración. Situaciones administrativas. Constitución de la relación de servicio. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario. Contenido de la relación de servicio (derechos y deberes). La extinción de la relación de servicio.

Tema 31. El dominio público. Evolución. Concepto y requisitos. Clasificación. La afectación demanial. La mutación demanial. Cesación de la demanialidad. La indisponibilidad de los bienes demaniales, inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad.

Tema 32. El dominio público. Recuperación de la posesión. Deslinde. Inscripción registral. Uso de los bienes demaniales. Por la Administración, por los particulares. La concesión demanial; concepto, naturaleza jurídica, caracteres, requisitos, efectos y extinción. Protección y defensa del demanio.

Tema 33. El Patrimonio del Estado. Planteamiento. Significado actual. Clases. Organización administrativa. Privilegios de la Administración: Recuperación de la posesión, facultad de investigación, deslinde administrativo, inembargabilidad e inejecutabilidad, inventario general, inscripción en el Registro. Tráfico jurídico de los bienes; Ingreso, utilización y disposición.

Tema 34. El servicio público. La Teoría general. La incidencia de la Constitución en la teoría general. Concepto de servicio público. Elementos. Efectos. Modos de aparición. Comunidades Autónomas. La publicatio. Potestades. Características. Principios.

Tema 35. El servicio público. Gestión de los servicios públicos. Modos de gestión. La gestión directa. La gestión indirecta.

Formas de adjudicación. Extinción, cesión del contrato y subcontrato. La concesión: Régimen jurídico. Otros modos de gestión.

### Grupo II

Tema 1. Derecho Presupuestario: Contenido y concepto. Preceptos constitucionales. El Presupuesto público: Noción, ámbito subjetivo. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido, ámbito temporal. Los créditos presupuestarios para gastos: Clases. La Ley anual de los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 2. El proceso presupuestario: Elaboración del Presupuesto. Aprobación. Modificación. Prórroga. Estructura presupuestaria: Fines y criterios. La documentación anexa al Presupuesto. La liquidación del Presupuesto.

Tema 3. Los principios jurídicos del Presupuesto: Competencia. Unidad. Universalidad. Temporalidad. Especialidad cuantitativa y cualitativa. Publicidad. Los remanentes de crédito: Noción, anulación y revalidación. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios para gastos. Los créditos presupuestarios para gastos generados por ingresos. Créditos presupuestarios para gastos por reintegros de gastos públicos.

Tema 4. El Derecho de los gastos públicos. El gasto público en la Constitución. La ejecución del Presupuesto de gastos: Autorización, disposición, contratación de la obligación, ordenación del pago, realización del pago, fases acumuladas. Fuentes de las obligaciones del Estado. La limitación de los créditos presupuestarios para gastos. La exigibilidad de las obligaciones. Clasificaciones de los gastos públicos. La eficacia del gasto público.

Tema 5. La contabilidad pública. El control de la Hacienda Pública: De legalidad, de eficacia, de auditoría, financiero, material, de oportunidad. La inspección del gasto público. La función interventora. La función fiscalizadora. La función jurisdiccional.

Tema 6. Fondos públicos: Centralización y distribución. El Tesoro Público: Concepto, funciones, deudores y acreedores. Las operaciones de Tesorería. Los anticipos de Tesorería. El Presupuesto del Tesoro Público. El Banco de España. El crédito oficial: Organos, financiación y operaciones.

Tema 7. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Precios privados, públicos y políticos. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. Funciones y estructura central, periférica e institucional.

Tema 9. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero Antecedentes. Organización y funciones a partir de la aprobación de la Ley 11/1971 de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 10. Legislación española de carácter general sobre producción y comercio de semillas y plantas de vivero. Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero. Comentarios.

Tema 11. Los sistemas de certificación. Su necesidad. El Reglamento General de Control de Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 12. La producción de semillas en España. Distribución geográfica según especies. Utilización de semillas controladas. Valoración de semillas controladas.

Tema 13. El Reglamento General de Registro de Variedades Comerciales. Su contenido. Lista de Variedades.

Tema 14. Reglamentos Técnicos de inscripción para las distintas especies. Contenido.

Tema 15. La protección de las obtenciones vegetales. Necesidad. Antecedentes en diferentes países. El Convenio de París. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Tema 16. La protección de las obtenciones vegetales en diferentes países tras el Convenio de París. Estudio de la legislación comparada. Evolución y tendencias de la protección de obtenciones vegetales.

Tema 17. La protección de las obtenciones vegetales en España. Ley 12/1975, de Protección de las Obtenciones Vegetales.

Tema 18. Reglamento a la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales.

Tema 19. Estación de Ensayo de Semillas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Comentarios.

Tema 20. Certificados Internacionales de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas. Objetivo. Definiciones. Condiciones para su expedición. Expresión de resultados. Validez. Tolerancias.

Tema 21. Legislación vigente sobre control de calidad y defensa contra fraudes en medios de producción agraria. Aplicación de la misma al material vegetal de reproducción y su procedimiento sancionador.

### Grupo III

Tema 1. Contabilidad. Concepto y división. El Patrimonio. El Inventario. El capital económico y financiero. Valoración de elementos patrimoniales.

Tema 2. La cuenta. Tecnicismo de las cuentas. Clasificación general. Tipos de cuentas. Regularización.

Tema 3. La partida doble, fundamentos y principios.

Tema 4. Balances, Teorías. Tipos. Balance de situación.

Tema 5. Análisis de balances.

Tema 6. La amortización contable. Sistemas de amortización. Problemática.

Tema 7. Tablas estadísticas: Frecuencias, intervalos de clase y distribuciones de frecuencias. Representaciones gráficas. Características de una distribución de frecuencias.

Tema 8. Funciones de cuantía, densidad y distribución. Distribución normal. Medidas de tendencia central.

Tema 9. Medidas de dispersión. Medidas de dispersión relativa. Curvas e índices de concentración. Medidas de asimetría y apuntamiento.

Tema 10. Números índices simples y compuestos. Utilidad. Números índices de precios. Números índices del coste de la vida. Números índices de producción y empleo.

Tema 11. Variables estadísticas. Momentos. Covarianza, correlación. Regresión. Ajustes.

Tema 12. Series cronológicas. Tendencia secular. Variaciones estacionales. Fluctuaciones cíclicas.

17996

RESOLUCION de 7 de junio de 1983, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio en dicho Organismo.

Vacante una plaza en la Escuela de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 1983 y cumplido el trámite preceptivo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) y 8.º, 4, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir la citada vacante de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de este Instituto.

1.2. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y demás disposiciones concordantes.

1.3. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y que constará de las dos pruebas siguientes y en el orden que se indican, ambas eliminatorias.

a) Prueba práctica: Consistirá en realizar tres ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal, uno del grupo II y dos del grupo III, en un tiempo máximo de dos horas por ejercicio y referentes a las materias contenidas en los citados grupos del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, conjunta o separadamente, en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II y dos del grupo III, que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico de Grado Medio. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los ejercicios de la prueba teórica serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española y tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Perito o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.